



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El alostrasplante de células progenitoras hematopoyéticas, con origen en la médula ósea o la sangre periférica, es un procedimiento terapéutico cada vez más utilizado para el tratamiento de diversas enfermedades ONCO-Hematológicas e Inmunológicas (leucemias agudas, leucemias mieloides crónicas, anemia aplásica severa, déficit inmunológicos, talasemias, linfomas y mielomas).

Solo el 25 % de los pacientes con indicación de alostrasplantes de CPH posee un donante histocompatible, con lo cual el 75 % restante queda sin acceso a ésta práctica terapéutica.

Para tratar de resolver este inconveniente se ha recurrido al trasplante de CPH proveniente de donantes no emparentados estudiados en su Sistema de Mayor de Histocompatibilidad y agrupados en los Registros Constituidos en los distintos países. La posibilidad de contar con un Registro Nacional hace más factible el hallazgo de un donante para un enfermo del mismo grupo poblacional permitiendo la búsqueda de donantes a nivel internacional para cualquier paciente que lo necesite.

El Registro Nacional de Donantes de CPH, es una entidad legal dentro del ámbito del INCUCAI (Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante).

La ley establece tres niveles de complejidad:

- **Nivel 1:** Centro de Reclutamiento de Donantes (cualquier tipo de institución pública o privada que desee colaborar con el Registro de la inscripción del donante. En ella el donante podrá adherirse al Registro, firmar el consentimiento informado y autorizar la extracción de sangre para su tipificación).
- **Nivel 2:** Laboratorio de Tipificación (cualquier laboratorio de histocompatibilidad habilitado dentro del ámbito nacional, que manifieste por escrito su voluntad de adherirse al registro y cumpla con los requisitos de acreditación que éste determine).
- **Nivel 3:** Centro Informático (funcionará dentro del Registro y deberá contar con normas escritas para el ingreso de datos y su almacenamiento asegurando la



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

exactitud de los datos incorporados que serán confidenciales preservados y protegidos).

En nuestra provincia por la imposibilidad de contar con un laboratorio de histocompatibilidad solo funcionaremos como un Nivel 1 de complejidad.

Puede ser donante toda persona entre 18 y 55 años, con un peso mínimo de 50 Kg., en perfecto estado de salud, sin antecedentes de enfermedades cardíacas, pulmonares, hepáticas, infecciosas, oncológicas u otras que supongan riesgo para el receptor. Deben estar dispuestas a donar una unidad de sangre de la cual se extraerá la muestra para su posterior estudio serológico y tipificación genética (HLA). El donante debe ser 100 por ciento compatible de HLA (antígenos leucocitarios humanos).

La donación es voluntaria, gratuita, anónima, altruista.

Las células progenitoras hematopoyéticas son células madres que producen glóbulos rojos, glóbulos blancos, plaquetas. Se encuentran en la médula ósea humana, que es un tejido esponjoso ubicado en la parte central de los huesos (esternon, húmero, vértebras y huesos de la pelvis principalmente). Las CPH también se encuentran en la sangre del cordón umbilical y de la placenta de un bebé recién nacido.

Para donar éstas células existen dos procedimientos:

- 1) Sangre Periférica. Una vez establecida la fecha de la donación y del trasplante, en los 5 días previos al mismo se le aplican al donante una serie de vacunas que facilitan la liberación de las CPH de la médula ósea al torrente sanguíneo. Al quinto día desde que se comenzaron a colocar las vacunas, el donante es conectado a una máquina de aféresis de 2 a 3 horas, aproximadamente, para coleccionar las células. El método consiste en extraer de un brazo sangre (cómo si fuera una donación), de la cual por medio de un programa de la máquina, se aíslan las CPH y por el otro brazo se vuelve a infundir la sangre extraída con los componentes restantes, es decir sin éstas células.

Riesgos: es un procedimiento bien tolerado por los donantes.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Puede ocasionar molestias musculares, un cuadro similar al estado gripal, debido al suministro de las vacunas. este cede con analgésicos y la supresión de vacunas.

- 2) Médula ósea: es un procedimiento quirúrgico, que dura de 1 a 2 horas y requiere de una internación de uno o dos días. Al donante se le suministra anestesia general o peridural y se extraen las CPH de la médula ósea, ubicada en la parte posterior de los huesos pélvicos (crestas iliacas), mediante la punción y aspirado con agujas específicas para ésta práctica.

Riesgos: estos son muy bajos, similares a los de una intervención de apendicitis o una cesárea.

Por ello.

**AUTOR:** Comisión Especial del Parlamento Patagónico



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** Su adhesión a la Recomendación n° 19/2004 del Parlamento Patagónico producida en la segunda sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

**Artículo 2°.-** De forma.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**EL PARLAMENTO PATAGONICO**

**RECOMIENDA**

**Artículo 1°.-** A los Poderes Ejecutivos de las Provincias Patagónicas, que vería con agrado que realicen las gestiones necesarias para adherir a la ley nacional n° 25.392 (Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas).

**Artículo 2°.-** Corresponde designar una autoridad responsable en cada uno de los estado provinciales, que tendrá como objetivo:

- a) Desarrollar programas de educación y difusión a efectos de informar y concientizar a la población sobre el objetivo, principios y materia de la ley 25.392.
- b) Creación de Centros de Capacitación y Donación de Células Progenitoras Hematopoyéticas.

**Artículo 3°.-** Se invita a las Legislaturas Provinciales de la Región Patagónica a adherir a la presente.

**Artículo 4°.-** De forma.

**FIRMANTES:** Marta Silvia Milesi, Presidenta del Parlamento Patagónico; Licenciada Esther Acuña, Vicepresidenta; Licenciada Susana Holgado, Secretaria

Caleta Olivia, 21 y 22 de agosto de 2004

RECOMENDACION N° 19/2004 "P.P"